

DECRETO N° 4424  
TEMUCO, 17 OCT. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingemov SpA, por escritura privada de fecha 04 de octubre del año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Recuperando Nuestros Espacios de Encuentro, Barrio Las Apachetas", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingemov SpA R.U.T. N° 76.322.262-4, por escritura privada de fecha 04 de octubre del año 2024.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad pagará a la contratista la suma única y total de \$65.334.191, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra encomendada será de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af  
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



3009594



**TEMUCO**  
MUNICIPIO CIUDADANO



**CONTRATO RECUPERANDO NUESTROS ESPACIOS DE ENCUENTRO,  
BARRIOS LAS APACHETAS**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**INGEMOV SPA**

En Temuco, a 04 de octubre de 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **INGEMOV SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica de derecho privado rol único tributario N° 76.322.262-4, representada legalmente por don **NICOLÁS ANDRÉS VIVES PALMA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, Calle Antonio Varas N° 979, oficina 801, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 29 de mayo del año 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 124-2024: "**Recuperando Nuestros Espacios de Encuentro, Barrios Las Apachetas**".

Por Decreto Alcaldicio N° 760 de fecha 02 de septiembre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista Ingemov SpA.

Los documentos anteriormente mencionados se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga a al Contratista, quien por

3005756



**CARILLA  
INUTILIZADA**

medio de su representante acepta la ejecución del contrato: **"Recuperando Nuestros Espacios de Encuentro, Barrios Las Apachetas"**.

#### **TERCERO:**

Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 124-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 760, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

#### **CUARTO. PRECIO:**

Por la ejecución del suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$65.334.191, impuestos incluidos.

#### **QUINTO. FORMA DE PAGO:**

La Municipalidad de Temuco, pagará mediante estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras, previa presentación de la factura presentada por el contratista, debidamente visada por el inspector técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 73 de las Bases Administrativas.

#### **SEXTO:**

El plazo para la ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista mediante acta que suscribirán las partes.

#### **SÉPTIMO. MULTAS:**

La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo 46 de las Bases Administrativas, de acuerdo al monto y detalle establecido en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado.

**CARILLA  
INUTILIZADA**



#### **OCTAVO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **NOVENO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de certificado de fianza N° de folio P0039794 de la Sociedad de Garantía Recíproca MasAval, por la suma de \$3.266.710, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 26 de septiembre del año 2024 y con fecha de vencimiento el día 30 de abril del año 2026.

#### **DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:**

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

#### **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:**

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 163 de fecha 24 de septiembre del año 2024.

CARILLA  
INUTILIZADA



La personería de don **NICOLÁS ANDRÉS VIVES PALMA** para actuar en representación de la Contratista consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 24 de septiembre del año 2024, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile

**DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:**

Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**NICOLÁS ANDRÉS VIVES PALMA**  
**En rep. INGEMOV SPA**

NICOLÁS VIVES P.  
Ingeniero en Construcción  
Rut: 16.099.778-8

Autorizo únicamente la firma al anverso de Don **NICOLAS ANDRES VIVES PALMA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **INGEMOV SPA**, Rut**76.322.262-4**, según consta en escritura pública, correspondiente a la notaría de Santiago PEDRO AYLWIN, de fecha 26.12.2013, repertorio N°**63.464-2013**. Temuco, 10 de Octubre de 2024.-hag//



  
Héctor Morales G.  
Instrumentos Privados  
Notaría Esmirna Vidal